



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

AVISO A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia de la **ACCIÓN POPULAR No 2019-00273** interpuesta por **ADAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y LUIS EDGAR MORALES OTALORA** en contra del **MUNICIPIO DE LA MESA Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **i)** El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; **ii)** la defensa del patrimonio cultural de la Nación; **iii)** La seguridad y salubridad públicas; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

El presente se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, hoy nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 08:00 am y en el Sitio Web de la Rama Judicial.


ANDREA SALAZAR SALAZAR
SECRETARIA





JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

AVISO A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia de la **ACCIÓN POPULAR No 2019-00223** interpuesta por **JAIRO ANDRES GODOY MURCIA –PERSONERO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – INVERSIONES FLOR DE LIZ , HUMBERTOELIAS HERRERA TORRES COMO VIGIA DEL PATRIMONIO** en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **i)** Moralidad Administrativa; **ii)** La defensa del Patrimonio Público y **iii)** La defensa del Patrimonio Cultural de la Nación. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).

El presente se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, hoy treinta (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 08:00 am y en el Sitio Web de la Rama Judicial.


ANDREA SALAZAR
SECRETARIA



LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **tres (03) de junio de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00239** propuesta por **DIEGO MEDINA DULCEY** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA SOCIEDAD K-SAVAL ENERGY SAS**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: Un ambiente sano, espacio público y seguridad y salubridad publicas, los que señala son objeto de vulneración por parte del Municipio de Girardot y la sociedad K-SAVAL ENERGY SAS. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha diez y siete (17) de junio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dos (02) de Julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Nueve (09) de Julio de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00271** propuesta por **INVERSIONES GETRO Y CIA LTDA** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso publico, los que señala son objeto de vulneración por parte del Municipio de Fusagasugá. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha diez y siete (17) de junio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dos (02) de Julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de

cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Nueve (09) de Julio de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00254** propuesta por **JOSE VESNER RAMIREZ HENAO** en contra de **ACUAGYR SA ESP,** en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: al goce de un ambiente sano, espacio público y seguridad y salubridad publicas, los que señala son objeto de vulneración por parte de Acuagyr SA ESP. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha once (11) de Junio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dos (02) de Julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Nueve (09) de Julio de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00158** propuesta por **CARLOS EDUARDO LOPEZ** en contra de **MUNICIPIO DE GIRARDOT – CASINO FIESTA S.A.,** en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: El amparo a los derechos colectivos a la moralidad administrativa y la libre competencia económica, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT Y CASINO FIESTA S.A. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha dos (02) de mayo de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta (30) de julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Seis (06) de Agosto de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00272** propuesta por **JOSE VESNER RAMIREZ HENAO** en contra de **MUNICIPIO DE GIRARDOT – CONVIDA EPS.**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: El amparo a los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y su prestación eficiente y oportuna y los derechos de los consumidores y usuarios, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT Y CONVIDA EPS. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha primero (01) de julio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta (30) de julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Seis (06) de Agosto de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 53 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – GRUPO No 2013-0416** propuesta por **MERCEDES MUÑOZ GARCES Y OTROS** en contra de **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CONSTRUCCIONES SANTA MARIA DE LOS ANGELES DE FUSAGASUGA LTDA, EN LIQUIDACION**, en la que se solicita EL RECONOCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON LA VULNERACION DE LOS DERECHOS RELACIONADOS CON: El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; La moralidad administrativa, La seguridad y salubridad públicas; El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; La

realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; Los derechos de los consumidores y usuarios; El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; el reconocimiento de indemnización por publicidad engañosa, y los demás que se observen vulnerados; Demanda que fue admitida mediante auto de fecha cinco (05) de junio de 2014.

El presente informe a la comunidad se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta y uno (31) de julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00294** propuesta por **SERGIO HERNANDO SANTOS** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT – TITULARES DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS FRENTE AL COLEGIO NACIONAL – Y EN LA ENTRADA DEL BARRIO KENNEDY**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: El Goce a un ambiente sano y la moralidad publica, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT Y OTROS.

Demanda que fue admitida mediante auto de fecha diecisiete (17) de julio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta y uno (31) de julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Seis (06) de Agosto de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00291** propuesta por **RAFAEL URIBE URIBE** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: la moralidad administrativa y la defensa del patrimonio publico, los que señala son objeto de vulneración por parte

del MUNICIPIO DE GIRARDOT. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta y uno (31) de julio de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **Seis (06) de Agosto de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00373** propuesta por **CLIMACO PINILLA POVEDA** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA SOCIEDAD ACABADOS Y ESTRUCTURAS LTDA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS

COLECTIVOS RELACIONADOS CON: EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIONES DE BIENES DE USO PUBLICO, EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, LA REALIZACION DE LAS CONTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA SOCIEDAD ACABADOS Y ESTRUCTURAS LTDA. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL** –

POPULAR No 2014-00373 propuesta por **CLIMACO PINILLA POVEDA** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA SOCIEDAD ACABADOS Y ESTRUCTURAS LTDA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, EL GOCE DE ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIONES DE BIENES DE USO PUBLICO, EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE, LA REALIZACION DE LAS CONTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES Y LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS., los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA SOCIEDAD ACABADOS Y ESTRUCTURAS LTDA. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT**

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00373** propuesta por **CLIMACO PINILLA POVEDA** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA COSNTRUCTORA MIRAMONTE SAS**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO; LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACION, RESTAURACION O SUSTITUCION. LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCION DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICA DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN ZONA FRONTERIZA, ASI COMO LOS DEMAS INTERESES DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL MEDIO AMBIENTE. EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCION DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE; LA REALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES; LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA CONSTRUCTOTA MIRAMONTE SAS. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha cinco (05) de septiembre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00448** propuesta por **INVERSIONES Y ASESORIAS URBANAS SAS** en contra de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SOCIEDAD RODRIGUEZ FRANCO Y CIA EN S en C S**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN. LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTERESES DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; y EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO**, los que señala son objeto de vulneración por parte del CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA SOCIEDAD RODRIGUEZ FRANCO Y CIA EN S en C S. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT**

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00518** propuesta por **MARIO NEL ROJAS Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y FERRETERIA MEGACRONSTRUCCIONES**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS Y LA REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES,** los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y FERRETERIA MEGACRONSTRUCCIONES Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy primero (01) de diciembre de 2014 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de diciembre de 2014 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

AVISO A LA COMUNIDAD.

Proceso: NULIDAD SIMPLE

Radicado: 25307-3333001-2014-00452

Demandante: MERCEDES PARADA DE PEÑARANDA

Demandado: MUNICIPIO DE RICAURTE Y CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE

De conformidad a lo reglado en el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se **INFORMA A LA COMUNIDAD** en general que mediante Auto de fecha veintiocho (28) de octubre de 2014, se admitió la **ACCION DE NULIDAD SIMPLE** donde funge como demandante la señora **MERCEDES PARADA DE PEÑARANDA** contra el **MUNICIPIO DE RICARTE Y CONCEJO MUNICIPAL DE RICAURTE**, en la cual se pretende se declare la nulidad de la resolución No 100 del 12 de julio de 2013 y 1322 del 10 de octubre de 2013, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción para un depósito de basuras en la urbanización hacienda Ricaurte. |

Se advierte que el presente informe a la comunidad fue publicado en la secretaria de este despacho judicial como en la página web de la Rama Judicial, [link Juzgados Administrativos – Cundinamarca – Juzgado 01 Administrativo de Girardot – avisos a la comunidad](#), el día veintinueve (29) de enero de 2015

**LUIS ANGEL MURILLO GUZMAN
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT**

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00618** propuesta por **PERSONERIA MUNICIPAL DE TENA** en contra de CODENSA S.A. E.S.P., en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **AL ACCESO A UN INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA, EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE SU PRESTACIN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA, EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TECNICAMENTE Y LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**, los que señala son objeto de vulneración por parte de CODENSA S.A. ESP. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha trece (13) de enero de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy veintinueve (29) de enero de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de febrero de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 53 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – GRUPO No 25307-3333001-2014-00647** propuesta por **LA DEFENSOARIA DEL PUEBLO** en contra de la **EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA**, en la que se solicita el reconocimiento y pago de los perjuicios ocasionados a los accionantes, cuya vulneración se imputa a la Empresa de Energía de Cundinamarca por la utilización de las redes eléctricas desde el año 1990 fecha en que con recursos propios construyeron las redes de energía en las casas de la vereda Casablanca del Municipio de Ricaurte, a la fecha. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)**.

El presente informe a la comunidad se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy doce (12) de febrero de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT**

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2014-00484** interpuesta por **SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA FUNDACION CULTURAL RITMOS DE MI TIERRA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA**, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA FUNDACION CULTURAL RITMOS DE MI TIERRA. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha seis (06) de octubre de 2014.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dieciocho (18) de febrero de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **veinticuatro (24) de febrero de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00106** interpuesta por **SERGIO HERNANDO SANTOS MOSQUERA** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA FUNDACION IBEROAMERICANA Y/O ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TECNICAS**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA**, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA FUNDACION IBEROAMERICANA Y/O ESCUELA IBEROAMERICANA DE CIENCIAS TECNICAS. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha trece (13) de marzo de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy trece (13) de Abril de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **diecisiete (17) de Abril de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00067** interpuesta por **ASOCIACION DE PENSIONADOS DE ANAPOIMA Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA**, los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE ANAPOIMA Y LA EMPRESA REGIONAL DE AGUAS DEL TEQUENDAMA. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy trece (13) de Abril de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **diecisiete (17) de Abril de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00176** interpuesta por **CONDominio PARQUES DE ANDALUCIA** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE; Y LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.** los que señala son objeto de vulneración por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy veintiocho (28) de mayo de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **tres (03) de junio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00212** interpuesta por **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION CAMPESTRE VILLA NATALIA ETAPA 1** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – INVERSIONES GETRO Y CIA LTDA**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **EL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO; LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PUBLICO; Y LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES**, los que señala son objeto de vulneración por parte del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – INVERSIONES GETRO Y CIA LTDA**. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintidós (22) de mayo de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy cuatro (04) de junio de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **once (11) de junio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO (01) ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

AVISO A LA COMUNIDAD.

Proceso: NULIDAD SIMPLE

Radicado: 25307-3333001-2014-00337

Demandante: MARIO BAHAMON MURILLO

Demandado: MUNICIPIO DE GIRARDOT

De conformidad a lo reglado en el numeral 5 del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, se **INFORMA A LA COMUNIDAD** en general que mediante Auto de fecha seis (06) de octubre de 2014, se admitió la **ACCION DE NULIDAD SIMPLE** donde funge como demandante el señor **MARIO BAHAMON MURILLO** contra el **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, en la cual se pretende se declare la nulidad del **Acuerdo No 11 del 23 de mayo de 2014** expedido por el Concejo Municipal de Girardot por medio del cual se ajustan al plan de ordenamiento territorial incorporando al perímetro urbano, suelo rural, suburbano y de expansión urbana bajo los lineamientos establecidos en el artículo 47 de la ley 1537 de 2012.

Se advierte que el presente informe a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial, [link Juzgados Administrativos](#) –

Cundinamarca – Juzgado 01 Administrativo de Girardot – avisos a la comunidad, y en la secretaria de este despacho judicial el día veintiséis (26) de junio de 2015.

**LUIS ANGEL MURILLO GUZMAN
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT**

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00286** interpuesta por **JOSE ALVARO JAIMES PINTO** en contra del **MUNICIPIO DE GIRARDOT – CORPORACION SOCIAL Y TURISTICA DE GIRARDOT “GIRATUR” – Y LUZ STELLA MENDEZ**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y EL PATRIMONIO PUBLICO**, los que señala son objeto de vulneración por parte del **MUNICIPIO DE GIRARDOT – CORPORACION SOCIAL Y TURISTICA DE GIRARDOT “GIRATUR” – Y LUZ STELLA MENDEZ**. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha seis (06) de julio de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dieciséis (16) de julio de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **veintitrés (23) de julio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00209** interpuesta por **CLIMACO PINILLA POVEDA** en contra del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, Y LOS SEÑORES SARA TOLEDO DE OSORIO Y LUIS UBAQUE**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; EL GOCE A UN AMBIENTE SANO; LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURIDICAS, DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, ENTRE OTROS,** los que señala son objeto de vulneración por parte del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, Y LOS SEÑORES SARA TOLEDO DE OSORIO Y LUIS UBAQUE**. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy dieciséis (16) de julio de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **veintitrés (23) de julio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

De conformidad a lo reglado en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – POPULAR No 2015-00368 ACUMULADA CON LA No 2015-00376** interpuesta por **JUAN PABLO OSPINA GUERRA Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT** en contra de la **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT y DUMIAN MEDICAL SAS Y OTROS**, en la que se solicita SE AMPAREN LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON: **LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA; PATRIMONIO PUBLICO, ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y A QUE SU PRESTACION SEA EFICIENTE Y OPORTUNA,** los que señala son objeto de vulneración por parte del **ESE HOSPITAL DE GIRARDOT y DUMIAN MEDICAL SAS Y OTROS**. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de 2015.

El presente informe se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy treinta (30) de julio de 2015 a las 08:00 am.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario.

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que la anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, el cual fue desfijado hoy **cinco (05) de julio de 2015 a las 06:00 pm.**

LUIS ANGEL MURILLO G.
Secretario